

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076 2020 00400**

Reconócese personería a la abogada Yenny Alexandra Cabra Ramírez como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se niega la cita para asistir presencialmente al juzgado, dado que la atención al público presencial es excepcional y restringida a lo estrictamente necesario, en virtud a las medidas impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19). Por secretaría, compártase el vínculo del expediente a la dirección electrónica informada por la apoderada de la parte demandante.

Respecto al link de ingreso al sitio web de la oficina, se le informa a la parte demandante que las providencias judiciales pueden ser consultadas en el microsítio asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/> en la sección de juzgados municipales, juzgados civiles municipales de Bogotá, Juzgado 76 Civil Municipal y estados electrónicos, enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-76-civil-municipal-de-bogota>.

De igual manera, las actuaciones del proceso pueden ser consultadas en la página web de la rama judicial en el icono de consulta de procesos, con el número único de radicación 11001400307620200040000.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-117 de 16 de julio de 2021.